

# **Lineamientos de las actividades del Programa de Cultura**

Entrada en vigor: 15 de junio de 2026

## CONTENIDO

|                                                                   |           |
|-------------------------------------------------------------------|-----------|
| <b>GLOSARIO .....</b>                                             | <b>4</b>  |
| <b>TÍTULO PRIMERO .....</b>                                       | <b>6</b>  |
| Tecnológico Universitario del Valle de Chalco.....                | 6         |
| CAPÍTULO ÚNICO .....                                              | 6         |
| <b>TÍTULO SEGUNDO .....</b>                                       | <b>6</b>  |
| CAPÍTULO ÚNICO .....                                              | 6         |
| De su objeto y cumplimiento .....                                 | 6         |
| <b>TÍTULO TERCERO.....</b>                                        | <b>7</b>  |
| Salón de cultura .....                                            | 7         |
| CAPÍTULO ÚNICO .....                                              | 7         |
| Disposiciones generales .....                                     | 7         |
| <b>TÍTULO CUARTO .....</b>                                        | <b>10</b> |
| Actividades del Programa de Cultura.....                          | 10        |
| CAPÍTULO I.....                                                   | 10        |
| Actividades culturales.....                                       | 10        |
| CAPÍTULO II.....                                                  | 11        |
| Disposiciones generales .....                                     | 11        |
| CAPÍTULO III .....                                                | 12        |
| Festividades .....                                                | 12        |
| CAPÍTULO IV.....                                                  | 13        |
| Talleres de cultura.....                                          | 13        |
| CAPÍTULO V.....                                                   | 15        |
| Ensamblés representativos .....                                   | 15        |
| CAPÍTULO VI.....                                                  | 20        |
| Encuentros y muestras culturales.....                             | 20        |
| CAPÍTULO VII.....                                                 | 22        |
| Encuentro Cultural del Sistema Universitario Jesuita, ECSUJ ..... | 22        |

|                                   |           |
|-----------------------------------|-----------|
| <b><i>TÍTULO QUINTO</i></b> ..... | <b>25</b> |
| Personas profesionistas .....     | 25        |
| CAPÍTULO I .....                  | 25        |
| Disposiciones generales .....     | 25        |
| CAPÍTULO II .....                 | 26        |
| Obligaciones .....                | 26        |
| <b><i>TÍTULO SEXTO</i></b> .....  | <b>27</b> |
| Sanciones .....                   | 27        |
| CAPÍTULO ÚNICO .....              | 27        |
| Disposiciones generales .....     | 27        |
| <b><i>TRANSITORIOS</i></b> .....  | <b>29</b> |
| <b><i>ANEXOS</i></b> .....        | <b>30</b> |

## GLOSARIO

**Actividades culturales:** Aquellas que se planean y ejecutan desde el Programa de Cultura con la finalidad de fomentar la expresión artística, el pensamiento crítico, la identidad cultural y la convivencia en la comunidad universitaria.

**CFI:** Centro de Formación Integral Adolfo Nicolás, S. J.

**Comunidad estudiantil:** Total de estudiantes inscritos e inscritas en el Tecnológico Universitario del Valle de Chalco.

**Comunidad universitaria:** Autoridades universitarias académicas y administrativas, el personal académico, prestadores de servicios profesionales docentes, personas administrativas de gestión y servicio sindicalizado, estudiantes y personas egresadas, que integran al Tecnológico Universitario del Valle de Chalco.

**DMU:** Dirección del Medio Universitario

**ECSUJ:** Encuentro Cultural del Sistema Universitario Jesuita

**Encuentro cultural:** Es una celebración a través de las diversas manifestaciones artísticas que va más allá de la observación de una obra. Implica interacción activa, un intercambio de perspectivas y, en muchos casos, una inmersión profunda en el proceso creativo.

**Ensamblés representativos:** Grupos culturales que representan al Tecnológico Universitario del Valle de Chalco en encuentros y muestras culturales de las diversas disciplinas que se imparten.

**Estudiante o estudiantado:** Personas inscritas formalmente en un programa académico del Tecnológico Universitario del Valle de Chalco y que cuentan con matrícula y credencial vigente.

**Muestra cultural:** Se entiende como el evento en el que una persona artista o grupo de artistas exhiben obras de manera temporal o permanente, tales como el teatro, danza, música, cine, literatura, talleres, pintura, fotografía, grabado, escultura, proyección de luces, entre otras, mismas que tienen como finalidad integrar a la comunidad universitaria y al público general

**Profesionista:** Persona que presta su servicio profesional para impartir algún taller cultural.

**Programa de Cultura:** Área adscrita a la Dirección del Medio Universitario encargada de planear, coordinar y ejecutar las actividades artísticas y culturales del Tecnológico Universitario del Valle de Chalco.

**Representantes:** Estudiantes que forman parte de los ensambles representativos del Tecnológico Universitario del Valle de Chalco.

**Responsable del Programa de Cultura:** Persona encargada de proponer y actualizar la oferta de actividades culturales para la promoción del arte, la identidad y la expresión en la comunidad universitaria.

**SUJ:** Sistema Universitario Jesuita

**Syllabus:** Documento que organiza y comunica los objetivos, contenidos, metodología y evaluación de un curso, que sirve como guía tanto para el docente como para el estudiante.

**Tecnológico Universitario o TUVCH:** Tecnológico Universitario del Valle de Chalco

## TÍTULO PRIMERO

Tecnológico Universitario del Valle de Chalco

### CAPÍTULO ÚNICO

#### Naturaleza jurídica

**Artículo 1.** La Universidad Tecnológica del Valle de Chalco es una asociación civil cuyo objeto, entre otros, es promover y fomentar la educación de tipo superior, mediante el desarrollo y ejecución de programas de apoyo a estudiantes en situación económica adversa; así como establecer instituciones para la impartición de educación de tipo superior para la formación de estudiantes de bajos recursos.

De conformidad con lo anterior, la Universidad Tecnológica del Valle de Chalco A.C. estableció un plantel educativo denominado Tecnológico Universitario del Valle de Chalco, en adelante Tecnológico Universitario o TUVCH.

## TÍTULO SEGUNDO

### Programa de Cultura

#### CAPÍTULO ÚNICO

##### De su objeto y cumplimiento

**Artículo 2.** Los presentes lineamientos son de observancia general y de cumplimiento obligatorio, cuyo objeto es regular las actividades del Programa de Cultura del Tecnológico Universitario del Valle de Chalco.

Cualquier persona de la comunidad universitaria o externa que por alguna razón participe en alguna actividad del Programa de Cultura deberá ajustarse a los presentes lineamientos.

Tratándose de personas externas, la persona responsable del Programa de Cultura será la encargada de realizar las gestiones internas, atender casos emergentes y estar al tanto de su permanencia en el Tecnológico Universitario.

**Artículo 3.** El Programa de Cultura busca contribuir a la formación integral de la comunidad universitaria en su desarrollo creativo, expresivo y social, con la finalidad de que incorporen la expresión artística a su vida cotidiana y ejerzan su derecho al acceso del arte y la cultura.

### TÍTULO TERCERO

#### Salón de cultura

### CAPÍTULO ÚNICO

#### Disposiciones generales

**Artículo 4.** El salón de cultura será para uso de los talleres culturales y de libre acceso para la comunidad universitaria, siempre que haya previamente realizado el proceso de registro de visita señalado en los presentes lineamientos.

El horario de uso del salón de cultura será de lunes a viernes de 08:00 a 17:00 horas sujeto a disponibilidad.

**Artículo 5.** Para tener acceso al salón de cultura habrá que considerar lo siguiente:

- I. El proceso de registro de visita podrá realizarse en cualquier momento previo a su uso y tendrá vigencia por visita;
- II. Las personas interesadas en hacer uso del salón de cultura para ensayo o uso de materiales deberán llenar un formulario publicado en los medios de comunicación institucionales y a la entrada del salón de cultura;
- III. Las personas que deseen hacer uso de materiales e instrumentos deberán llenar el formulario de registro de visitas y materiales del salón 1; y

IV. Las personas interesadas en hacer uso del salón de cultura, instrumentos y/o materiales recibirán los presentes lineamientos por la persona responsable del Programa de Cultura, los cuales deberán ser leídos y acusados de recibidos.

**Artículo 6.** Cualquier persona que haga uso del salón de cultura deberá respetar las siguientes disposiciones:

- I. Deberán firmar una carta responsiva (Anexo 1) para el uso de las instalaciones, equipo, materiales e instrumentos de cultura, la cual se proporcionará al momento de su inscripción a los talleres y/o cuando se solicite su uso;
- II. Registrar su entrada en el formulario de visita cada vez que hagan uso del espacio, mismo que deberá ser proporcionado por la persona responsable del Programa de Cultura y hacerlo visible a las personas interesadas en usar el citado salón a través de los medios institucionales aplicables;
- III. Queda estrictamente prohibido introducir, poseer e ingerir cualquier clase de bebida energizante, que contenga alcohol o cualquier sustancia estupefaciente;
- IV. Está prohibido fumar e introducir cigarros encendidos, cerillos, encendedores o cualquier producto inflamable, así como usar vapeadores en el salón de cultura;
- V. El consumo de comida al interior del salón de cultura no está permitido;
- VI. Se permite el consumo de agua o bebidas hidratantes únicamente si están contenidas en envases que impidan el derrame. En caso de algún accidente al respecto se deberá informar a la persona responsable del Programa de Cultura;
- VII. Las personas que hagan uso del salón de cultura serán las únicas responsables del cuidado de sus pertenencias, por lo que el TUVCH no se hace responsable por pérdidas o daños;
- VIII. Todo el mobiliario, instrumentos y materiales del salón de cultura debe ser usado para el fin para el que fue creado;



- IX. Todas las personas que se encuentren en el interior del salón de cultura deberán dirigirse con respeto y bajo ningún concepto se permitirá conducirse con actos de violencia, discriminatorios o palabras ofensivas;
- X. Queda prohibido rayar, aventar, tirar, mover, maltratar el mobiliario y el equipo del salón de cultura u otro que comprometa la imagen institucional del TUVCH;
- XI. Se deberá moderar el volumen de los instrumentos o voz para no interrumpir las clases u otras actividades del Tecnológico Universitario;
- XII. Está prohibido el uso de pinturas en aerosol al interior del salón de cultura;
- XIII. El uso de materiales inflamables o de alto riesgo deberá hacerse siempre bajo supervisión de la persona responsable del Programa de Cultura;
- XIV. Una vez finalizada la visita, se deberá regresar a su lugar cualquier material o instrumento que haya sido utilizado, así mismo se deberán limpiar los espacios y materiales que pudieran haberse ensuciado;
- XV. Se deberá hacer un uso responsable de pinturas, papel, pegamento y cualquier otro tipo de consumibles;
- XVI. Los instrumentos musicales solo podrán sacarse del salón de cultura durante los talleres culturales, ensayos o presentaciones musicales, previa autorización por las personas profesionistas o la persona responsable del Programa de Cultura;
- XVII. Queda estrictamente prohibido colocar mochilas, comida, termos, chamarras o cualquier otro objeto sobre los instrumentos musicales;
- XVIII. Se deberá respetar cualquier obra artística, terminada o en proceso, que se encuentre dentro del salón de cultura. Esto implica la no intervención de la obra sin la previa autorización de la persona autora; y
- XIX. Las demás establecidas en la normativa institucional vigente.

Quien ocasione o produzca algún daño, será responsable de restituirlo o repararlo en un lapso no mayor a 30 días hábiles a partir de la fecha en la que se reporta. La persona

responsable del Programa de Cultura en conjunto con la Coordinación del Centro de Formación Integral, darán seguimiento al proceso.

El incumplimiento de las disposiciones establecidas en los presentes lineamientos podrá ser motivo de sanción conforme a lo establecido en la presente u otra normativa universitaria. La autoridad competente será quien determine las medidas correctivas que correspondan.

## TÍTULO CUARTO

### Actividades del Programa de Cultura

#### CAPÍTULO I

##### Actividades culturales

**Artículo 7.** Las actividades culturales son aquellas expresiones artísticas organizadas que tienen como objeto fomentar la creatividad, fortalecer la identidad, promover el bienestar emocional, estimular la reflexión y propiciar la convivencia social.

Para efectos de los presentes lineamientos, se considerarán como actividades culturales las llevadas a cabo en el salón de cultura, en los talleres de cultura realizados en el “Auditorio B” y en la explanada, en los ensambles representativos y en los encuentros y muestras culturales dentro y fuera de las instalaciones.

Las personas que realicen alguna actividad del Programa de Cultura, que dada su naturaleza ameriten acreditar un buen estado de salud, deberán firmar una carta responsiva para el desempeño de actividades culturales (Anexo 2).

## CAPÍTULO II

### Disposiciones generales

**Artículo 8.** En el desarrollo de todas las actividades culturales se deberá mantener una cultura de respeto, sana convivencia y expresión libre, cuidando la integridad de quienes participan en ellas.

**Artículo 9.** Cualquier tipo de contacto físico deberá ser bajo el consentimiento de las personas participantes en el marco de la actividad artística. Se deberá respetar el espacio y límites establecidos por las personas.

Ante alguna situación, cualquier persona podrá acercarse a las autoridades universitarias competentes para apoyo y atención del caso.

**Artículo 10.** En todas las actividades que impliquen esfuerzo físico como danza, teatro, performance, entre otras, será indispensable realizar un calentamiento previo. Cualquier lesión o malestar provocado por la omisión o indebida ejercitación previa, será responsabilidad de las personas participantes.

**Artículo 11.** El estudiantado y personal administrativo cuentan con un seguro contra accidentes, mismo que será gestionado desde el área de Servicio Médico del Tecnológico Universitario y estará vigente al momento de practicar las actividades culturales.

**Artículo 12.** Toda persona que sufra algún accidente dentro de las instalaciones del TUVCH durante la realización de alguna actividad artística, recibirá atención médica primaria del Servicio Médico del Tecnológico Universitario, y deberá darse aviso inmediato a la Unidad Interna de Protección Civil para que lleve a cabo el protocolo correspondiente.

**Artículo 13.** Ante cualquier incidente o siniestro fuera de las instalaciones del TUVCH derivado de una actividad cultural, deberá notificarse directamente a la persona

responsable del Programa de Cultura, quien informará al Servicio Médico del Tecnológico Universitario para que realice las gestiones correspondientes con la aseguradora, y de manera informativa a la Coordinación Académica correspondiente.

**Artículo 14.** Las personas que participen en alguna actividad cultural y que no cuenten con seguro de accidentes por parte del Tecnológico Universitario, deberán firmar una carta responsiva (Anexo 3) al momento de su inscripción.

### CAPÍTULO III

#### Festividades

**Artículo 15.** Desde el Programa de Cultura se organizarán eventos y actividades para conmemorar las festividades acordes a la cultura mexicana, como pueden ser el Día de Muertos, la celebración de la Independencia de México, las posadas navideñas, entre otras; con la finalidad de promover las tradiciones mexicanas y la integración de la comunidad universitaria.

El calendario de festividades estará dentro de la planeación anual de la persona responsable del Programa de Cultura.

**Artículo 16.** Las festividades no implican la suspensión de clases o actividades laborales, por lo que la participación del estudiantado en las mismas no será motivo de justificación de inasistencia a clase, salvo cuando así lo solicite la persona responsable del Programa de Cultura a la Coordinación Académica.

**Artículo 17.** El TUVCH proveerá los materiales e insumos necesarios para la decoración y desarrollo de actividades planeadas durante las festividades. La comunidad universitaria podrá aportar materiales e insumos de manera voluntaria, sin que el TUVCH se haga responsable por pérdidas o daños.

**Artículo 18.** La venta de alimentos y bebidas durante las festividades se apegará a las disposiciones señaladas por la Comisión de Vida Saludable y las autoridades universitarias.

#### CAPÍTULO IV

##### Talleres de cultura

**Artículo 19.** El Tecnológico Universitario a través del Programa de Cultura, ofrecerá diferentes talleres culturales gratuitos que se realizarán como actividades extracurriculares, para contribuir al desarrollo de la identidad y el bienestar emocional de la comunidad universitaria.

**Artículo 20.** Cualquier persona perteneciente a la comunidad universitaria podrá inscribirse a los talleres de cultura. Si alguna persona externa desea inscribirse a estos deberá tener previa autorización de la DMU y apegarse a lo establecido en los presentes lineamientos.

**Artículo 21.** Los talleres de cultura son completamente gratuitos para autoridades universitarias académicas y administrativas, el personal académico, prestadores de servicios profesionales docentes, personas administrativas de gestión y servicio sindicalizado y estudiantes del Tecnológico Universitario. Cualquier tipo de cuota de recuperación será informada únicamente por la persona responsable del Programa de Cultura a través de los canales de comunicación institucionales, previa autorización de la DMU.

Está prohibido que el personal administrativo, docente y/o profesionistas soliciten o reciban alguna dádiva. De solicitárseles, deberán dar aviso inmediato a las autoridades universitarias competentes para que atiendan la situación a la brevedad.

**Artículo 22.** La persona responsable del Programa de Cultura dentro de los primeros 30 días hábiles de cada periodo académico publicará el procedimiento de inscripción a los talleres a través de los canales de comunicación institucionales.

Las personas interesadas en inscribirse a los talleres deberán cumplir con el proceso establecido desde el Programa de Cultura.

**Artículo 23.** Quienes participen en los talleres culturales deberán comprometerse a seguir las siguientes disposiciones:

- I. Acatar los presentes lineamientos, mismos que serán enviados vía correo electrónico por la persona responsable del programa al inicio de cada periodo escolar;
- II. Se deberá solicitar a la persona responsable del Programa de Cultura el uso de espacios, materiales o instrumentos;
- III. Toda persona inscrita en algún taller tiene la responsabilidad de preservar y mantener limpio y en buen estado el mobiliario, instalaciones, materiales e instrumentos utilizados;
- IV. La persona inscrita en algún taller deberá cuidar y utilizar adecuadamente los materiales e instrumentos para las actividades asignadas;
- V. Será responsabilidad de quien solicite algún material, instrumento o espacio informar a la persona responsable del Programa de Cultura sobre el mal estado o algún desperfecto existente al momento de la recepción;
- VI. Si el material, instrumentos o espacios se deterioran, rompen o dejan de funcionar por el uso indebido, la persona responsable de ello deberá comprometerse a reponer dicho material o cubrir los costos de reparación en un tiempo de 30 días hábiles a partir de la fecha en la que se reporta;
- VII. El Tecnológico Universitario proveerá los materiales esenciales para el desarrollo del taller. La comunidad universitaria podrá traer materiales, instrumentos y equipo propio si así lo decide. El TUVCH no se hará responsable del daño o pérdida parcial o total de este; y
- VIII. Cumplir con toda la normativa institucional vigente.

**Artículo 24.** Las personas inscritas en los talleres de cultura tendrán derecho a cinco inasistencias. A la sexta falta, la persona responsable del Programa de Cultura les notificará vía correo electrónico la baja automática del taller tanto a la persona inscrita como a la profesionista correspondiente. Este criterio solo aplica durante el periodo de primavera y otoño.

**Artículo 25.** Quienes asistan a los talleres pueden darse de baja en el momento que así lo decidan conforme al siguiente proceso:

- I. Comentar a la persona profesionista su baja y motivo;
- II. Enviar una carta al correo [programa.cultura@tuvch.mx](mailto:programa.cultura@tuvch.mx) con la exposición de motivos correspondientes; y
- III. La persona responsable del Programa de Cultura notificará vía correo electrónico la baja respectiva tanto a la persona que lo solicita como a la persona profesionista.

**Artículo 26.** Para reingresar a los talleres, las personas que se hayan dado de baja deberán solicitar el reingreso a la persona responsable del Programa de Cultura y llevar a cabo el proceso de inscripción establecido durante ese periodo académico.

## CAPÍTULO V

### Ensamblados representativos

**Artículo 27.** Los ensambles representativos estarán siempre conformados por el estudiantado inscrito en el periodo académico correspondiente a su plan de estudios y activo en algún taller cultural.

**Artículo 28.** Para formar parte de los ensambles representativos, el estudiantado interesado deberá cumplir los siguientes criterios:

- I. Ser estudiante regular;
- II. Tener promedio mínimo de 7.5 (siete punto cinco);

- III. Estar inscrito en el taller cultural que va a representar;
- IV. Estar libre de faltas ético-disciplinarias y académico-disciplinarias u otras señaladas por el Comité de Género o la Procuraduría de los Derechos Universitarios;
- V. No estar en riesgo de ser dado de baja por desempeño académico o incumplimiento de pagos; y
- VI. No tener adeudos con el TUVCH.

**Artículo 29.** El estudiantado de primer ingreso podrá formar parte de los ensambles representativos siempre y cuando cumpla con todos los requisitos señalados en las fracciones I, III, IV, V y VI, del artículo anterior. Y en cuanto al promedio mínimo, se tomará en cuenta el primer corte de calificaciones o en su caso, los avances de su evaluación.

**Artículo 30.** En caso de haber alguna situación académica extraordinaria, la persona responsable del Programa de Cultura y la coordinación del CFI atenderán los casos en particular junto con la Coordinación Académica correspondiente y las áreas que determine la Dirección Académica. El estudiantado en esta condición, por única ocasión, deberá firmar una carta compromiso por desempeño académico (Anexo 4) para que regularice su situación, dado que de esto dependerá su estancia en el ensamble representativo.

**Artículo 31.** El proceso para conformar los ensambles representativos será el siguiente:

- I. Se emitirá una convocatoria entre los meses de agosto-septiembre en los medios de comunicación institucionales del TUVCH, en los que se establecerán los requisitos correspondientes;
- II. El estudiantado interesado en formar parte de los ensambles representativos deberá registrarse conforme al proceso establecido en la convocatoria;



- III. La persona responsable del Programa de Cultura dará a conocer la lista de personas cuyo registro haya sido exitoso;
- IV. El estudiantado registrado deberá realizar audiciones, las cuales serán aplicadas por las personas profesionistas correspondientes. Al respecto, se considerará el dominio técnico y ejecución de la disciplina artística que desea representar. El día y horario de las audiciones y ensayos se darán a conocer con al menos una semana hábil de antelación durante los ensayos y talleres culturales, y en los canales de comunicación establecidos para cada taller;
- V. Las personas profesionistas a cargo de cada disciplina darán los resultados de las personas seleccionadas con base en el punto anterior durante el ensayo siguiente y dará retroalimentación a la comunidad estudiantil que participó en las audiciones y pruebas;
- VI. La persona responsable del Programa de Cultura solicitará a la Coordinación Académica correspondiente el estatus académico del estudiantado seleccionado en las audiciones conforme lo que se describe en los presentes lineamientos y verificará con la persona responsable de cobranza que no tenga adeudos con el TUVCH; y
- VII. El estudiantado seleccionado que cumpla con el proceso anteriormente señalado deberá entregar un certificado médico actualizado emitido por el Servicio Médico del TUVCH, así como la carta responsiva de salud (Anexo 2) a la persona responsable del Programa de Cultura, en la que se informe sobre las lesiones previas, alergias u otras situaciones de salud para tomar en cuenta en el desarrollo de las actividades culturales asignadas, sin que esto sea motivo de algún tipo de discriminación.

**Artículo 32.** Las personas seleccionadas para los ensambles representativos podrán faltar máximo tres veces por mes. El estudiantado que rebase el límite sin justificación, y que tenga interés de continuar en los ensambles representativos deberá firmar una

carta compromiso por faltas (Anexo 5) en la que se estipule que no volverá a faltar injustificadamente.

Si aún con carta compromiso el estudiantado acumula 2 faltas injustificadas más, será dado de baja de los ensambles representativos.

**Artículo 33.** Solo se justificarán aquellas inasistencias que sean por temas académicos o de salud:

- I. Académicos. Las personas designadas por la Dirección Académica deberán informar a la persona responsable del Programa de Cultura el motivo de la falta.
- II. Salud. La persona responsable de Servicio Médico del TUVCH corroborará la validez de los justificantes médicos emitidos por otras instituciones, o bien, emitirá un justificante firmado con la leyenda “suspensión de actividades culturales” dirigido a la persona responsable del Programa de Cultura.

Para la justificación de las inasistencias, el estudiantado deberá notificar a la persona responsable del Programa de Cultura, a través del correo electrónico [programa.cultura@tuvch.mx](mailto:programa.cultura@tuvch.mx) dentro de las 48 horas hábiles siguientes a estas, sobre dicha falta.

**Artículo 34.** La asistencia a ensayos o actividades de los ensambles representativos no será motivo de justificación de faltas a clases, salvo cuando así lo solicite la persona responsable del Programa de Cultura a las Coordinaciones Académicas correspondientes, previa autorización de la DMU. En caso de que una actividad de los ensambles representativos se empalme con otra actividad académica, se dará prioridad a las actividades académicas.

**Artículo 35.** Son derechos de quienes pertenecen a un ensamble representativo:

- I. Ser convocadas y convocados a todos los ensayos, presentaciones y/o festivales en los que participe su disciplina;

- II. Recibir el artículo distintivo de manera gratuita cuando se asista al ECSUJ;
- III. Recibir un trato digno e igualitario;
- IV. Tener una preparación artística en tiempo y forma; y
- V. Recibir atención médica por parte del Servicio Médico del TUVCH, como primer contacto, cuando se tenga algún malestar físico o lesión derivada de su participación en las actividades culturales suscitadas dentro del Tecnológico Universitario. En caso de que el incidente se diera fuera de este, se solicitará la gestión del seguro médico contra accidentes para recibir la atención médica correspondiente cuando lo amerite.

**Artículo 36.** Son obligaciones de quienes pertenecen a un ensamble representativo:

- I. Cumplir con la asistencia al taller de acuerdo con los presentes lineamientos;
- II. Confirmar su participación a los ensayos, muestras o encuentros a los que se le convoque como parte de los ensambles representativos;
- III. Conducirse con respeto y cumplir con la normativa institucional;
- IV. Utilizar los espacios, equipos y material cultural de manera correcta, de lo contrario, deberán hacerse responsable de reponer, reparar el daño o cubrir el costo de este;
- V. En caso de solicitar la justificación por inasistencia a clase derivada de alguna actividad de los ensambles representativos, el estudiantado será responsable de acercarse a sus docentes y llegar a un acuerdo para la entrega de tareas y actividades previo a que esta se lleve a cabo, y asumirá la obligación de cumplir con los acuerdos tomados;
- VI. Acudir al ensayo y muestra con la indumentaria solicitada. En caso contrario, el personal docente a cargo determinará la consecuencia que considere más oportuna en *pro* de la actividad correspondiente;
- VII. El estudiantado podrá llevar equipo y/o instrumentos musicales complementarios para la realización de su actividad, mismos que estarán bajo

su responsabilidad. El TUVCH no se hará responsable de su desgaste, daño y/o pérdida total o parcial;

- VIII. En caso de tener conocimiento sobre alguna falta cometida por alguna persona integrante de los ensambles representativos, profesionistas o personal administrativo, la persona deberá informar a las autoridades competentes;
- IX. Presentarse activamente en los eventos y reuniones programadas para el ECSUJ, mismas que se informarán por la persona responsable del Programa de Cultura con al menos 10 días naturales de anticipación; y
- X. Reportar con la persona responsable del Programa de Cultura o a la coordinación del CFI a cualquier persona que incumpla con los presentes lineamientos.

## CAPÍTULO VI

### Encuentros y muestras culturales

**Artículo 37.** Los encuentros y muestras culturales son eventos en los que se comparten expresiones artísticas de distintas disciplinas, con un propósito formativo y recreativo, con la finalidad de promover la convivencia, el trabajo en equipo y el aprendizaje. La participación en estos eventos será voluntaria, en ningún momento deberá considerarse como obligatoria.

**Artículo 38.** En las muestras culturales podrán participar estudiantes, docentes, personas egresadas y personal administrativo, quienes deberán atender lo solicitado en cada actividad. En el caso de los encuentros, únicamente podrán participar aquellas personas que cumplan con los requisitos establecidos en la convocatoria respectiva.

**Artículo 39.** Quienes asistan a algún encuentro o muestra cultural deberán presentarse 30 minutos antes de su inicio en el lugar donde se realizará el evento. Cuando se trate de salidas desde el TUVCH en el transporte institucional deberán acudir a la hora

estipulada por la persona responsable del Programa de Cultura, además de ajustarse a los acuerdos generados para cada encuentro o muestra cultural.

**Artículo 40.** Las personas que hayan cumplido con los requisitos para acudir a cualquier encuentro cultural y se hayan comprometido a asistir y no acudan, se pondrá a consideración su asistencia en encuentros culturales futuros.

**Artículo 41.** Durante el proceso formativo artístico, se invitará a las personas integrantes de los ensambles representativos a asistir a eventos que abonen a su preparación técnica, física y mental, cuya asistencia será voluntaria.

**Artículo 42.** La persona responsable del Programa de Cultura podrá solicitar a la Coordinación Académica o área correspondiente, un máximo de dos justificantes por periodo académico para que las personas participantes de los ensambles representativos puedan asistir a encuentros y/o muestras culturales durante su proceso formativo artístico. Estas justificaciones serán independientes a las solicitadas para la participación del ECSUJ.

**Artículo 43.** Si el estudiantado no llega en tiempo y forma al calentamiento o ensayo del encuentro o muestra cultural respectiva, cualquier lesión o malestar será bajo su responsabilidad.

**Artículo 44.** Si en algún encuentro o muestra cultural cualquier persona se lesiona o tiene algún tipo de malestar dentro del Tecnológico Universitario derivadas de su participación en estas actividades, deberá canalizarse al Servicio Médico institucional. En los casos aplicables, la persona responsable del Programa de Cultura realizará las gestiones respectivas para atención del seguro médico contra accidentes del estudiantado y personal administrativo.

## CAPÍTULO VII

### Encuentro Cultural del Sistema Universitario Jesuita, ECSUJ

**Artículo 45.** El ECSUJ es el Encuentro Cultural del Sistema Universitario Jesuita que tiene como finalidad propiciar la convivencia de nuestras comunidades educativas y fomentar, entre participantes, la identidad y sentido de pertenencia al SUJ. Los encuentros son, en el proyecto de educación integral jesuita, un estímulo para la práctica de la contemplación del arte en todas sus manifestaciones, cuyo sentido se sustenta en la filosofía artística del Sistema Universitario Jesuita.

**Artículo 46.** Podrán asistir al ECSUJ estudiantes que pertenezcan a los ensambles representativos y que hayan cumplido cabalmente los requisitos descritos en los presentes lineamientos.

**Artículo 47.** El estudiantado seleccionado para participar en el ECSUJ deberá ajustarse a lo siguiente:

- I. El estudiantado de nuevo ingreso deberá solicitar un documento a la Coordinación Académica correspondiente con el primer corte de calificaciones o los avances de su evaluación, de acuerdo con su plan de estudios y entregarlo a la persona responsable del Programa de Cultura;
- II. El estudiantado regular deberá solicitar un documento a la Coordinación Académica correspondiente que avale que acreditó las materias inscritas en el periodo académico previo al ECSUJ y entregarlo a la persona responsable del Programa de Cultura; y
- III. El estudiantado que curse estadías en el periodo académico en el que se llevará a cabo el ECSUJ, para poder participar, deberá contar con la autorización escrita de la empresa o institución en la que realiza sus estadías. Además, deberá entregar dicha carta a la persona responsable de Estadías Profesionales y

Servicio Social del TUVCH, así como al responsable del Programa de Cultura.

Este será requisito indispensable para participar en el ECSUJ.

El envío de la documentación citada se deberá hacer a la persona responsable del Programa de Cultura a través del correo electrónico [programa.cultura@tuvch.mx](mailto:programa.cultura@tuvch.mx).

**Artículo 48.** Una vez cumplido con el documento al que hace alusión el artículo anterior, la persona responsable del Programa de Cultura:

- I. Informará vía correo electrónico a los ensambles representativos que cumplieron con los criterios para asistir al ECSUJ;
- II. Enviará vía correo electrónico una copia de los presentes lineamientos y del reglamento anual del ECSUJ, mismos que deberán ser leídos y acusados de recibidos por las personas seleccionadas para acudir al ECSUJ;
- III. Proporcionará un formato de carta responsiva (Anexo 6) a las personas seleccionadas para acudir al ECSUJ, quienes la deberán llenar y regresar firmada 15 días naturales antes del evento; y
- IV. Hará del conocimiento a la Coordinación Académica y al Servicio Médico del TUVCH la lista de las personas que fueron seleccionadas para acudir al ECSUJ con la finalidad de que realicen las gestiones correspondientes a sus áreas.

**Artículo 49.** Para justificar la inasistencia a clases por participar en el ECSUJ, se seguirá el proceso establecido en el reglamento universitario vigente correspondiente a cada programa académico y se atenderá lo siguiente:

- I. La persona responsable del Programa de Cultura enviará un correo electrónico a la Coordinación Académica correspondiente con el listado de estudiantes que participarán en el ECSUJ; y
- II. El estudiantado solicitará a la Coordinación Académica o área correspondiente la justificación de la falta y se acercará a sus docentes previo al ECSUJ, para

llegar a un acuerdo en la entrega de tareas y actividades, y asuma la obligación de cumplir con los acuerdos tomados.

Conforme a la libertad de cátedra, la justificación aprobada por la Coordinación Académica o área correspondiente es únicamente para la inasistencia a clase, cada docente establecerá las condiciones para que el estudiantado entregue las actividades programadas durante su ausencia conforme al *Syllabus*.

**Artículo 50.** El Tecnológico Universitario cubrirá la totalidad de viáticos de las personas profesionistas, personal administrativo y/o personal académico designado para asistir al ECSUJ.

Asimismo, el TUVCH cubrirá el hospedaje y transporte de las personas integrantes de los ensambles representativos seleccionadas para asistir al ECSUJ.

En su caso, la persona responsable del Programa de Cultura les hará del conocimiento a las personas seleccionadas de los ensambles representativos, previo a asistir al ECSUJ, a través de los medios de comunicación institucionales, sobre los gastos que correrán por su cuenta.

**Artículo 51.** La persona responsable del Programa de Cultura enviará vía correo electrónico a todas las personas designadas para asistir al ECSUJ el reglamento específico del hotel donde se hospedarán, quienes deberán apegarse a este y se harán responsables de cualquier daño ocasionado en el inmueble.

**Artículo 52.** El TUVCH se compromete a cubrir los costos de los artículos distintivos del Encuentro Cultural de las personas seleccionadas de los ensambles representativos la primera vez, o cada vez que el diseño se renueve.

**Artículo 53.** Son obligaciones de quienes participan en el ECSUJ:

- I. Cumplir con todas las obligaciones de los ensambles representativos mencionadas en los presentes lineamientos;



- II. Recibir y portar el artículo distintivo del TUVCH, el cual no podrá ser modificado. El Tecnológico Universitario no se hará responsable de la reposición de este en caso de daño o pérdida completa o parcial;
- III. Utilizar el artículo distintivo en muestras culturales y cuando lo amerite los ensambles representativos;
- IV. Leer, firmar de conformidad, acatar y respetar los presentes lineamientos y el reglamento del ECSUJ; y
- V. Participar activamente en los eventos y reuniones programadas para el ECSUJ, mismas que se informarán por la persona responsable del Programa de Cultura con al menos 15 días naturales de anticipación.

## TÍTULO QUINTO

### Personas profesionistas

#### CAPÍTULO I

##### Disposiciones generales

**Artículo 54.** Se considerarán personas profesionistas a aquellas contratadas por el Tecnológico Universitario para impartir alguno de los talleres y dar acompañamiento en las actividades culturales del Programa de Cultura.

**Artículo 55.** Las personas profesionistas podrán asistir a eventos institucionales o de carácter externo, tales como talleres, encuentros, muestras culturales, o el ECSUJ. Su asistencia dependerá de la disponibilidad del tiempo y del presupuesto disponible y no supondrá un pago adicional de las horas dispuestas en su contrato.

En caso de existir actividades fuera del Tecnológico Universitario se cubrirán los viáticos de las personas profesionistas, siempre y cuando dichas actividades estén previamente autorizadas por la persona responsable del Programa de Cultura con el visto bueno de la DMU.

## CAPÍTULO II

### Obligaciones

**Artículo 56.** Son obligaciones de las personas profesionistas:

- I. Cumplir con el Reglamento de Servicios Profesionales Docentes, y en general con la normativa universitaria;
- II. Impartir su taller en el horario asignado;
- III. Entregar al inicio del curso su planeación a la persona responsable del Programa de Cultura;
- IV. Dar seguimiento a las personas inscritas en su taller (asistencias, ausencias, bajas y/o integración a los ensambles representativos);
- V. Informar a las personas participantes de su taller al inicio del curso el máximo de faltas permitido para no darle de baja y poderles considerar en los ensambles representativos;
- VI. Promover su taller durante el periodo oficial de inscripciones en clases abiertas y a través de presentaciones en distintos espacios del TUVCH;
- VII. Reportar a la persona responsable del Programa de Cultura de manera inmediata cualquier incidente o accidente ocurrido durante la realización del taller, actividad o alguna muestra cultural, y a las personas de la Unidad Interna de Protección Civil designadas;
- VIII. Convocar al estudiantado a conformar los ensambles representativos;
- IX. Realizar las pruebas y audiciones para seleccionar a los ensambles representativos e informar los resultados y dar retroalimentación de estas al responsable del Programa de Cultura y estudiantado seleccionado. Esto se hará mediante una reunión informativa programada por la persona responsable del Programa de Cultura;
- X. Dar una retroalimentación al estudiantado no seleccionado, respecto a sus áreas de oportunidad y reforzamiento artístico;

- XI. Vigilar que en la práctica de todas las actividades culturales que el contacto físico sea bajo el consentimiento de las personas participantes en el marco de la actividad a realizar, así como el espacio y límites establecidos por estas. Al respecto, deberá notificar de manera inmediata al responsable del Programa de Cultura y a las instancias competentes de la universidad sobre cualquier incidencia reportada por el estudiantado;
- XII. Apegarse a los canales oficiales de comunicación institucionales;
- XIII. Previo a solicitar el uso de alguna indumentaria durante las sesiones de su taller, dialogar con las personas inscritas para que sean acordes a sus posibilidades; y
- XIV. Reportar a la persona responsable del Programa de Cultura o a la coordinación del CFI a cualquier persona que incumpla con los presentes lineamientos.

## TÍTULO SEXTO

### Sanciones

## CAPÍTULO ÚNICO

### Disposiciones generales

**Artículo 57.** La DMU es la autoridad competente para sancionar el incumplimiento de lo previsto en los presentes lineamientos, independientemente de las faltas ético-disciplinarias señaladas en el reglamento universitario de cada programa académico, así como de las faltas previstas en cualquier otra normativa institucional.

**Artículo 58.** Cualquier persona de la comunidad universitaria que participe en las actividades culturales, podrá reportar a la persona responsable del Programa de Cultura, a la DMU o a las instancias universitarias competentes sobre cualquier posible falta a los presentes lineamientos.

**Artículo 59.** Todas las personas que participen en las actividades culturales podrán ser sancionadas por:

- I. Tener algún tipo de riña o incitarla;
- II. Ingerir bebidas alcohólicas o cualquier tipo de sustancia estupefaciente durante la realización de cualquier actividad cultural;
- III. Asistir a cualquier actividad cultural bajo los efectos del alcohol o sustancias estupefacientes;
- IV. No conducirse con respeto en los talleres, ensayos, muestras y/o actividades culturales, ya sean dentro o fuera de la institución, especialmente cuando se represente al TUVCH;
- V. Hacer un uso indebido de los espacios, equipos y/o materiales;
- VI. No presentarse a los ensayos o encuentros culturales una vez confirmada su participación;
- VII. Solicitar dinero no autorizado o alguna dádiva;
- VIII. Haber cometido alguna falta ético-disciplinar o académico-disciplinar, cuando así lo determine la dirección correspondiente;
- IX. Ejercer cualquier tipo de violencia en contra de alguna persona integrante de la comunidad universitaria, o de alguna persona externa participante de algún encuentro;
- X. No cumplir con lo establecido en los presentes lineamientos; y
- XI. Las demás establecidas en la normativa universitaria vigente.

**Artículo 60.** Las sanciones impuestas, además de las previstas en la normativa universitaria correspondiente, serán las siguientes:

- I. Suspensión temporal o definitiva del préstamo de instrumentos o materiales de cultura;
- II. Suspensión temporal o definitiva del uso del salón de cultura;
- III. Suspensión temporal o definitiva de los talleres culturales;

- IV. Suspensión temporal o definitiva de su participación en los ensambles representativos; y
- V. Suspensión temporal o definitiva de su participación en el ECSUJ.

**Artículo 61.** Cualquier persona de la comunidad universitaria o externa participante en las actividades culturales que cometa alguna falta o violación a derechos universitarios, de género, laboral, o de cualquier otra naturaleza, se canalizará con el área correspondiente para que, en su caso, se sancione conforme a la normativa universitaria vigente.

#### TRANSITORIOS

**Primero.** Los presentes lineamientos entrarán en vigor al día hábil siguiente de su publicación en el comunicado oficial correspondiente.

**Segundo.** La comunicación que se deba realizar por parte de la persona responsable del Programa de Cultura se hará, en tanto no se modifique, desde el siguiente correo: [programa.cultura@tuvch.mx](mailto:programa.cultura@tuvch.mx)

**Tercero.** Lo no previsto en el presente reglamento será atendido por la persona responsable del Programa de Cultura en conjunto con la coordinación del Centro de Formación Integral Adolfo Nicolás, S. J. y la Dirección del Medio Universitario.



## ANEXOS

### Anexo 1

#### **Carta responsiva para el uso de espacios, equipo, materiales e instrumentos de cultura**

Valle de Chalco Solidaridad a \_\_ de \_\_\_\_\_ de 20\_\_.

**[Nombre de la persona responsable]**

**Responsable del Programa de Cultura**

Yo, [NOMBRE COMPLETO], [ESTUDIANTE/PERSONAL ADMINISTRATIVO/PERSONA EXTERNA/PSPD] a través del presente documento declaro bajo protesta de decir verdad, que recibí, leí y comprendo el contenido de los “Lineamientos de las actividades del Programa de Cultura”, así como el proceso para hacer uso del salón 1, de las instalaciones, equipo, materiales e instrumentos que ahí se encuentran.

Por lo cual, me comprometo a hacer un uso debido de las instalaciones, equipo, materiales e instrumentos cada vez que los solicite y en su caso, reponer las pérdidas que se lleguen a provocar por mi o como consecuencia de mis actos u omisiones.

Asimismo, asumo la responsabilidad del cuidado de mis pertenencias y deslindo al Tecnológico Universitario de cualquier pérdida o daño al respecto.

ATENTAMENTE

---

[NOMBRE COMPLETO Y FIRMA]

## Anexo 2

### Carta responsiva de salud para actividades culturales

Valle de Chalco Solidaridad a \_\_ de \_\_\_\_\_ de 20\_\_.

[Nombre de la persona responsable]

#### Responsable del Programa de Cultura

Yo, [NOMBRE COMPLETO], [ESTUDIANTE/PERSONAL ADVO/PERSONA EXTERNA/PSPD] a través del presente documento declaro, bajo protesta de decir verdad, que mi estado de salud me permite participar en la actividad [...] del Programa de Cultura que se llevarán a cabo en [LUGAR] el/los días [FECHAS].

Declaro que no padezco ningún tipo de enfermedad que me impida desempeñar las actividades que requerirán de mi esfuerzo físico y mental.

Por lo cual, deslindo al Tecnológico Universitario del Valle de Chalco, al comité, comisiones y/o autoridades universitarias organizadoras de cualquier situación que se llegara a presentar derivada de la presente manifestación sobre mi estado de salud, esto antes, durante o después de la realización de alguna actividad cultural.

ATENTAMENTE

---

[NOMBRE COMPLETO Y FIRMA]

### **Anexo 3**

#### **Carta responsiva por falta de seguro contra accidentes**

Valle de Chalco Solidaridad a \_\_ de \_\_\_\_\_ de 20\_\_.

**[Nombre de la persona responsable]**

#### **Responsable del Programa de Cultura**

Yo, [NOMBRE COMPLETO], [PERSONA EXTERNA/PSPD] a través del presente documento declaro, bajo protesta de decir verdad, que no cuento con seguro de gastos contra accidentes, por lo cual, realizo la actividad [...] del Programa de Cultura en el lugar [...] el día [...] bajo mi completa responsabilidad. Asimismo, reconozco los riesgos que implica el llevar a cabo esta actividad y no contar con un seguro contra accidentes.

Por lo cual, deslindo al Tecnológico Universitario del Valle de Chalco, al comité, comisiones y/o autoridades universitarias organizadoras de cualquier situación que se llegara a presentar derivada de la presente manifestación, esto antes, durante o después de la realización de alguna actividad cultural.

**ATENTAMENTE**

---

**[NOMBRE COMPLETO Y FIRMA]**



#### **Anexo 4**

#### **Carta compromiso por desempeño académico**

Valle de Chalco Solidaridad a \_\_ de \_\_\_\_\_ de 20\_\_.

**[Nombre de la persona responsable]**

#### **Responsable del Programa de Cultura**

Yo, [NOMBRE COMPLETO], estudiante de la carrera [NOMBRE DE LA CARRERA] a través del presente documento y a fin de poder formar parte del Ensamble Representativo del TUVCH en la disciplina [NOMBRE DEL TALLER], me comprometo a llevar a cabo las siguientes acciones a fin de mejorar mi desempeño académico:

1. DESCRIBIR ACCIÓN
2. DESCRIBIR ACCIÓN
3. DESCRIBIR ACCIÓN

Comprendo que el incumplimiento de los presentes acuerdos será motivo para que no se me considere como integrante de los ensambles representativos durante el periodo académico en curso. Adjunto tira de materias.

ATENTAMENTE

\_\_\_\_\_  
[NOMBRE COMPLETO Y FIRMA DEL ESTUDIANTE]

C.C.P. Coordinación Académica

## Anexo 5

### Carta compromiso por faltas de los ensambles representativos

Valle de Chalco Solidaridad a \_\_ de \_\_\_\_\_ de 20\_\_.

[Nombre de la persona responsable]

#### Responsable del Programa de Cultura

Yo, [NOMBRE COMPLETO], estudiante de la carrera [NOMBRE DE LA CARRERA] hago de su conocimiento que he faltado al taller cultural de [NOMBRE DEL TALLER] más de tres veces de manera injustificada durante el presente periodo académico debido a [RAZÓN DE FALTAS] (NO ES NECESARIO PONER INFORMACIÓN SENSIBLE O MUY PERSONAL).

A fin de poder seguir participando del taller cultural, me comprometo a no tener otra inasistencia sin justificación, de lo contrario, comprendo que se me dará de baja del ensamble representativo al que pertenezco, durante el periodo académico en curso y que podré volver a inscribirme hasta el siguiente periodo académico.

ATENTAMENTE

---

[NOMBRE COMPLETO Y FIRMA DEL ESTUDIANTE]

## **Anexo 6**

### **Carta responsiva para integrantes de los ensambles representativos**

Valle de Chalco Solidaridad a \_\_ de \_\_\_\_\_ de 20\_\_.

**[Nombre de la persona responsable]**

#### **Responsable del Programa de Cultura**

Yo, [NOMBRE COMPLETO], a través del presente documento y a fin de poder formar parte del ensamble representativo del TUVCH en la disciplina [NOMBRE DEL TALLER], confirmo que se han puesto a mi disposición los "Lineamientos de las actividades del Programa de Cultura", así como el Reglamento del Encuentro Cultural del Sistema Universitario Jesuita (ECSUJ), mismos que he leído y comprendido en su totalidad.

Me comprometo a respetar los documentos anteriormente señalados, así como la normativa vigente del TUVCH y otras indicaciones que las autoridades universitarias pudieran darme durante el desempeño de mi rol como integrante de los ensambles representativos en el ECSUJ.

Comprendo que el no cumplimiento del presente compromiso será motivo para no acudir al ECSUJ como parte de los ensambles representativos.

**ATENTAMENTE**

\_\_\_\_\_  
**[NOMBRE COMPLETO Y FIRMA DEL ESTUDIANTE]**